

En el lugar de Legarda a diez y siete de Di-
ciembre de mil novecientos once, siendo la hora
de las once de un mañana, anunciado en bode-
gos y bando, bajo la presidencia del encargado D.
Pedro Quiñan y actuando como Secretario D.
Domingo Arjuna, se procedió a la venta en pu-
blica subasta de la planta de vid americana cui-
tente en el vivero, leídas las precedentes condicio-
nes y dadas las voces de costumbre quedó por D.
Manuel Goldaraz por novecientas pesetas siendo fiador
D. Felix Paragüeta, y firman de que certifico

Manuel Goldaraz Felix Paragüeta

Pedro Quiñan

Domingo Arjuna

Condiciones bajo las que se venderán en pública subasta las plantas de vid de parmerianas y de otros.

- 1.º El tipo para la subasta será de setecientas pesetas
- 2.º Lo que hiciera la subasta, pagará el rematante al que suenber, antes del octavo día contados desde el día que se le adjudique la subasta.
- 3.º Para tomar parte en la subasta presentará en el acto fiador a ratificación del que suenber, si depositará en la mesa presidencial una cantidad igual a la quinta parte del tipo de la subasta.
- 4.º Si el rematante conviniera cortar la planta antes de los ocho días de adjudicado el remate, no podría hacerlo sin que antes haga hecho el pago total del remate.
- 5.º El rematante que no haga el pago total del remate antes del octavo día de adjudicado el remate perderá la cantidad que tenga depositada, ó si tiene fiador pagará la quinta parte del tipo del remate.
- 6.º Será de cuenta del rematante la corta, acarreo y demás de la planta, costando sin hacer dano en las cepas y conforme a la foda de los viveros de la D.ª Diputación.
- 7.º Desde el momento que se haga la subasta correrá el vivero por cuenta del rematante.
- 8.º Cada tanto en el acto del remate será de veinte pesetas.
- 9.º Siempre que no lo impida algún mal temporal, el corte de la planta deberá hacerse antes del día ocho de Enero de 1912.

Legada 40 de Diciembre de 1911

Pedro Bismun

Agustino Argum